



UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

RESOLUCION RECTORAL No. 07 (Febrero 28 de 2019)

Por medio de la cual se crea el Comité de Apoyo de la Emisora UNISTEREO de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA

El rector de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 28 de la Ley 30 de 1992.

CONSIDERANDO:

1. Que la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA, es una entidad de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro y de nacionalidad colombiana.
2. Que uno de los objetivos de UNICIENCIA es realizar de manera continua y dentro de las modalidades y metodologías de la Educación Superior, programas académicos de formación integral que requiere el país, especialmente orientados a la promoción, el cambio empresarial y desarrollo económico, social, cultural y de la salud.
3. Que se hace necesario apoyar la labor de comunicación, con el fin de definir los contenidos de la Emisora UNISTEREO.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Crear el Comité de Apoyo a la Emisora UNISTEREO el cual quedara conformado de la siguiente manera:

- a. Rector o su delegado.
- b. Coordinadora de Artes.
- c. Coordinadora de Comunicaciones.
- d. Subdirector Académico y de Investigación.
- e. Director de Mercadeo.
- f. Coordinador de Mercadeo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El comité tendrá como función definir la programación mensual de los contenidos de la Emisora UNISTEREO.



UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

RESOLUCION RECTORAL No. 07

(Febrero 28 de 2019)

Por medio de la cual se crea el Comité de Apoyo de la Emisora UNISTEREO de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA

ARTÍCULO TERCERO. – Ordénese a quien maneje la Emisora UNISTEREO, que solo podrá realizar sus emisiones, una vez tenga el Acta correspondiente que autorice los contenidos.

ARTÍCULO CUARTO. – VIGENCIA. - La presente resolución rige desde su firma y publicación en la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


DIEGO FERNANDO OTERO PRADA
RECTOR